Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2021-00273-00
Demandante	NICOLLE JAZMIN ALVAREZ ARDILA
Demandado	CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL, CONSTRUCTORA CCC S.A. quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN SABANA 2019

En providencia que antecede, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el **VIERNES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, fecha que el despacho modificará, por lo que se fijara nueva fecha el día **MIERCOLES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciese al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR nueva fecha el día **MIERCOLES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciese al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 110 del 05 de diciembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25a73985bd90d944988d508c6488629da5bfaa61b921a9e6959439b2b35dd75**
Documento generado en 04/12/2023 04:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica